



**FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ**

## **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

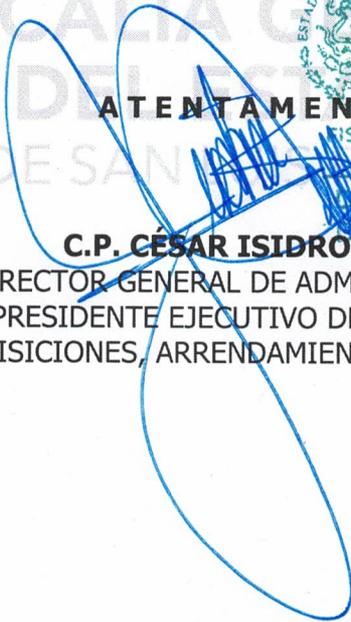
Con fundamento en el artículo 122 Bis del Decreto No. 705, donde se Reforma, Adiciona y Deroga la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; artículos 1º, 52 fracciones I, II, V Y VI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; art. 2º fracción VII y 17 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, así como al Acuerdo emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado, y conforme a la documentación requerida, misma que fue revisada de que cumpliera con lo solicitado, se expide el siguiente Registro del Padrón de Proveedores.

<b>PROVEEDOR</b>	<b>No. DE REGISTRO</b>	<b>VIGENCIA</b>
<b>ARGENTINA DEL ROSARIO DOVALI TORRES</b>	<b>FGE-REG-PROVEEDOR-0002/2024</b>	<b>07 DE JUNIO DEL 2024 AL 07 DE JUNIO DEL 2025</b>

Si durante la vigencia del presente Registro, se dan modificaciones fiscales o legales el proveedor se obliga en un plazo no mayor de 10 días hábiles a hacerlo de conocimiento mediante escrito a la Fiscalía, acompañando la documentación fiscal o legal soporte, en los términos solicitados, según corresponda, para actualizar su registro.

Se expide la presente, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a 07 de junio del 2024

**ATENTAMENTE**

  
**C.P. CESAR ISIDRO CRUZ**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

  
  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN